



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-204-2019 Guatemala, 26 de septiembre de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.708,817.61, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.080170 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,841,442 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.045058; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.131575; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.079779; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.079779; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.105259.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.934824
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.387642
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.721788
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.488757
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.180929
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.571515
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.466348
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.579096
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	212.237568
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	31.500290
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.010823
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.250794
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.075001
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.987320



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.355341
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.781831
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.113578
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.881215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.362063
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	534.734561
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.391596
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.720388
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	446.741202
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.993503
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.725549
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.400944
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.545435
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.545435
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.321889
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.132363
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.132363
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.132363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	67.670694
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043386



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043386
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043386
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.649914

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 119.14 Quetzales; B) CACYRBD-BTH_m = 357.41 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,072.21 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006533% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

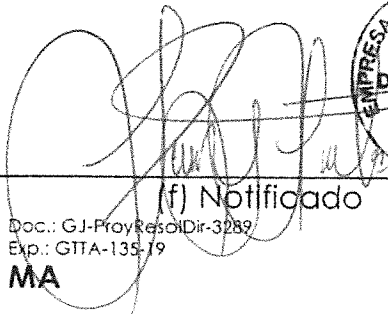
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

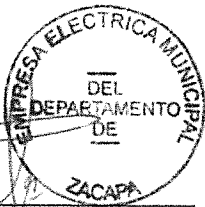
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

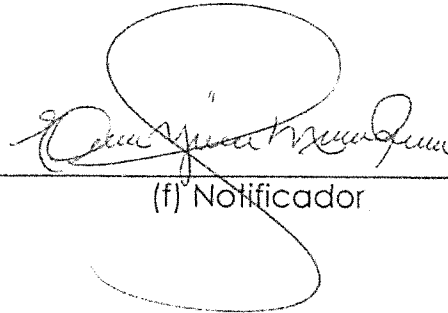
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 2 horas con 33 minutos del día **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-204-2019** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sury Arcencia Santos Interiano, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3289
Exp.: GTTA-135-19

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

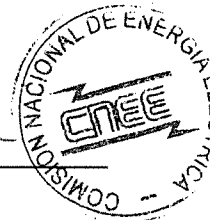
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

URGENTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-204-2019** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3289

Exp.: GTTA-135-19

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 39422442



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA
12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

Tel. 79412551

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

GJ-ProyResolDir-3289

GUA-3364

ZAC

30 09 19

REMITENTE